



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **16 OCT 1998**

VISTO: La Resolución Plenaria N° 26/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el Artículo 25° del Reglamento Interno, estipulándose una antelación de sesenta días para fijar el período de feria y designar al personal de guardia;

Que resulta necesario establecer la fecha de inicio de la feria correspondiente al presente año;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ESTABLECER el período de feria correspondiente al año 1998 a partir del día 23 de Diciembre y hasta el día 31 de Enero, inclusive.

ARTICULO 2°: LOS AGENTES que permanezcan prestando servicios durante el período antes indicado, lo harán bajo las condiciones previstas por el Artículo 2° de la Resolución Plenaria de referencia.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al personal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 40 198

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”